UNIVER 2

CDNVENID DE CDLABDRACIÓN QUE CELEBRAN PDR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN LD SUCESIVD "**LA SECRETARÍA**" REPRESENTADA PDR **L.E.P FRANCISCO DE JESÚS AYÓN LÓPEZ**, EN SU CALIDAD DE SECRETARID DE EDUCACIÓN, ASISTIDD PDR LA ENCARGADA DE LA CDDRDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN, **MTRA. VANESSA ISABEL RIVAS DÍAZ DE SANDI** Y DEL CDDRDINADDR DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIDR, MTRD. EDGAR ELDY TDRRES DRDZCD; Y PDR LA DTRA, LA SDCIEDAD CIVIL INSTITUTD EL DISEÑADDR DE LA MDDA, EN LD SUCESIVD **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** REPRESENTADD PDR EL **C. JUAN GALINDO VALADEZ,** EN SU CALIDAD DE APDDERADD GENERAL DE LA INSTITUCIÓN, ASÍ CDMD DE PEDRD ERNESTD GÓMEZ LIMÓN Y GDNZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE RECTDR DE LA UNIVERSIDAD UNIVER; DE CDNFDRMIDAD CDN LDS ANTECEDENTES, DECLARACIDNES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que en el marco de la convocatoria del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior, publicada en el Periódico Dficial "El Estado de Jalisco" el día 1 de Septiembre de 2012, se benefició a un universo de 200 becarios conforme a las Reglas de operación del citado Programa.

2. En el Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior se señaló un término de vigencia dentro de los ciclos escolar 2012-B y 2013-A, feneciendo el 28 de febrero de 2013.

3. Posteriormente, dándole continuidad por parte de la Secretaría de Educación al Programa Estatal de Becas y en el ánimo de beneficiar a los educandos del nivel de Educación Media Superior, se suscribió un segundo convenio con el **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**, obligándose las partes en porcentajes iguales sobre el 100% de la Beca, comprendiendo este apoyo para el ciclo escolar 2013-B.

4. Asimismo, con fecha 12 de noviembre de 2014 se suscribió un tercer convenio para el otorgamiento de Becas, siguiendo el mismo programa a que se refiere el antecedente primero de este acuerdo de voluntades, en el cual la Secretaría de *Educación* representando al Gobierno del Estado se obligó a pagar el 50% del costo de cada colegiatura del ciclo escolar educativo 2014-A y 2014-B, beneficiando a **79** alumnos que cursaron el cuarto y quinto modulo del Bachillerato Tecnológico en cualquiera de las tres opciones educativas ofertadas por el Instituto UNIVER.

5. De la misma manera, continuando con el programa y con el propósito de que los Bachilleres concluyan en forma satisfactoria sus estudios, se ha tenido a bien que se pacte un último convenio, en el cual la Secretaría de Educación Jalisco, **pagará** el 50 % del costo de cada colegiatura del ciclo escolar lectivo 2015-A para los 81 alumnos que cursan el sexto módulo en cualquiera de las tres opciones educativas ofrecidas por el Instituto

Universidad UNIVER; logrando con ello el seguimiento completo del Programa Estatal de Becas y propiciando abatir el rezago educativo en este nivel educativo Medio Superior.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

I.1 Ser una dependencia del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco responsable de dar cumplimiento a las obligaciones del Estado en materia Educativa, lo anterior de conformidad con lo estatuido por los artículos 1, 2, 3, 5, 8, 12 fracción III, y 15 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado.

I.2 Su Titular el L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López, atento a lo dispuesto por los artículos 9, 10 y 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como el 14 fracción XXII, de la Ley de Educación del Estado de Jalisco, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente documento.

I.3 Señala como su domicilio para efectos del presente convenio el ubicado en Avenida Central No 615 (seiscientos quince), en el fraccionamiento Residencial Poniente del Municipio de Zapopan, Jalisco, C.P. 45136.

II. De "EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER":

II.1 Que se encuentra constituida como Sociedad Civil conforme a las leyes mexicanas, según consta en Escritura Pública número 6,8749 de fecha de febrero de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del Estado de México, Lic. Juan José Aguilera González.

II.2 Que el Lic. Juan Galindo Valadez, en su carácter de Apoderado General, cuenta con capacidad jurídica necesaria para celebrar este tipo de actos, como establece en el testimonio de fecha 18 de febrero de 2008, pasada ante la fe del Notario Público número 66 del Estado de México, Lic. Juan José Aguilera González. Poder que bajo protesta de decir verdad no le ha sido limitado, ni retirado, por lo que se encuentra facultado para celebrar el presente convenio en representación de **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER".**

II.3 Que **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**, ofrece educación media superior con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios ante la Dirección General de Educación Técnica Industrial, a través de la universidad Univer cuyo Rector, el Lic. Pedro Ernesto Gómez Limón y González, firma el presente convenio de manera conjunta con el Representante Legal de **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER".**

II.4 Que **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** manifiesta, su interés como prestador del servicio educativo particular en educación media superior, para que puedan ejercer la beca de **continuidad** a los **81** beneficiarios del "Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior", en el proceso de su formación de Bachillerato Tecnológico en el plantel educativo "Morelos"

II.5 Que **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** ha sido informado y está de acuerdo **con el presente instrumento,** así mismo se sujeta a las obligaciones que de manera directa e indirecta le conlleven.

II.6 Que cuenta con instalaciones y equipamiento de las mismas, acorde a los requerimientos de seguridad y que se requiere para la impartición de los estudios de educación media superior, en la modalidad presencial, contando con una capacidad para impartir clases a alumnos en ambos turnos (matutino y vespertino).

II.7 Manifiesta su voluntad para proporcionar condiciones preferenciales de pago en función de los **81** alumnos que son beneficiados por **"LA SECRETARÍA"** y permanezcan activos en el **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** durante el ciclo escolar 2015-A.

II.8 Que los alumnos beneficiados con el convenio que nos ocupa han desembolsado en conjunto y a favor de la Institución contratante la cantidad de $ 82,050.00 (Ochenta y dos mil cincuenta pesos 00/100 M.N), por concepto de diversos pagos relacionados con el servicio educativo en los semestres 4° cuarto y 5° quinto, conforme al anexo" A "que forma parte de este acuerdo de voluntades y que **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** se compromete a entregar a los becarios en forma inmediata la cantidad antes señalada.

II. 9 Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio legal el ubicado en la Av. Niños Héroes No 2578, en la colonia Jardines del Bosque, C.P. 44520, municipio de Guadalajara en el Estado de Jalisco.

En mérito de lo antes declarado, las partes manifiestan su deseo en sujetar el cumplimiento del presente Convenio al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio regular y establecer condiciones conforme a las cuales **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**, continuará la formación en educación media superior, en la modalidad escolarizada, de los **81** alumnos que en su momento fueron beneficiarios del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior y que **no causen baja** durante el ciclo escolar 2015-A.

SEGUNDA.- Acuerdan las partes **no prolongar el beneficio de beca** a los estudiantes que registren bajo aprovechamiento, inasistencias o mala conducta (en cualquiera de las especificaciones del Reglamento Escolar). En ese **contexto, se suprimirá la beca y no podrá existir nueva asignación de la misma, sustitución y/o transferencia**. En consecuencia, se **excluirá de forma inmediata la erogación económica por tal baja del beneficio sin obligación para "LA SECRETARÍA".**

TERCERA.- Las partes convienen que la beca del 100% por alumno, es por la cantidad de **$6,250.00 (Seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.)**, la cual ampara el sexto semestre, correspondiente al ciclo escolar 2015-A.

Cantidad de la cual **"LA SECRETARÍA"** aportará el **50%** y **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** aportará el **50%** restante, es decir; cada obligado costeará la cantidad de **$3,125.00 (tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 m.n.)** por cada becario, con el objeto de apoyar a los **81** beneficiarios que alberga su continuidad por el Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior, al permanecer activos y regulares.

CUARTA.-Para el cumplimiento de lo acordado en la cláusula anterior,

A) "LA SECRETARÍA" se compromete a:

1. Cubrir conforme a lo que se estableció en el Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior, y por única ocasión el subsidio **del 50 %** del monto total de la beca por cada alumno que permanezca activo durante el ciclo escolar 2015-A y que mantenga un promedio mínimo de 8.0 (ocho) de calificación en escala del 1 al 10.

2. Pagar por única vez el subsidio mencionado, por la cantidad de $253,125.00 (Doscientos cincuenta y tres mil ciento veinticinco pesos 00/100 M.N.) y el cual será cubierto por **"LA SECRETARÍA"** mediante una sola exhibición antes del 15 de junio del 2015;

3. Ministrar el monto de apoyo para beca, que refiere el punto anterior, mediante un cheque a nombre de la Institución contratante, el cual incluye la cantidad de $82,050.00 (Ochenta y dos mil cincuenta pesos M.N.) y que corresponde a la cantidad que los estudiantes entregaron a **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**, conforme al listado que este último elabora y que se describe en el anexo "A".

4. Emitir la autorización para tal egreso por medio de la unidad administrativa competente, previa validación del reporte mensual que **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** deberá presentar en la Coordinación de Educación Media Superior de **"LA SECRETARÍA"**, área que señalará las fechas de entrega del reporte;

5. Supervisar, por quién considere conveniente al **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**, el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en virtud del presente Convenio y aquellas que se deriven de la continuidad de los efectos del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior; lo anterior sin perjuicio de las visitas de inspección que se hagan sobre el cumplimiento de las obligaciones que tiene toda institución particular incorporada a **"LA SECRETARÍA"**.

6. Las demás que se establecen en el presente Convenio y las que se derivan de los efectos del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior, al tenor de las disposiciones en que se sujetan tanto las autoridades que intervienen como los alumnos en el otorgamiento de las becas con el objetivo de transparentar y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos asignados.

B) "EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER", se compromete a:

1. Prestar los servicios educativos de educación media superior, en los términos que se establecieron en el Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior para los beneficiarios que se derivaron del mismo que decidan **continuar** recibiendo su beca y se encuentren activos como alumnos regulares en el ciclo escolar 2015-A, en **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER".**

2. Reconocer que la **beca** total por alumno es por la cantidad de **$6,250.00 (seis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)** que ampara el sexto semestre, correspondiente al ciclo escolar 2015-A, tal cantidad se subsidiará en los términos de las cláusulas tercera y cuarta de este convenio.

3. Entregar de manera inmediata a los becarios la cantidad $82,050.0 (ochenta y dos mil cincuenta pesos 00/100 m.n.), esto conforme al listado que se describe en el anexo "A" y que corresponde a la cantidad que los estudiantes entregaron a **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**.

4. Emitir un informe mensual que refiera los índices de aprovechamiento y asistencia de los beneficiarios, se validará el reporte en la Coordinación de Educación Media Superior, en tal sentido **"LA SECRETARÍA",** por medio de la unidad administrativa competente **emitirá la autorización** para que el prestador del servicio educativo prosiga con el proceso del egreso.

5. Acatar los tiempos de validación que **"LA SECRETARÍA"** a través de las unidades administrativas que resulten competentes, establezca para realizar el reporte oficial. **(5 días, hábiles después de la recepción en oficialía de partes).**

6. Solventar, en caso de haber observaciones como resultado de la validación señalada con anterioridad, en un término de 5 días hábiles a partir del día siguiente que se le comunique tal situación como condición para que **"LA SECRETARÍA"** emita la autorización para el proceso del egreso, es responsabilidad de **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER",** monitorear el proceso hasta su conclusión.

7. Extender a **"LA SECRETARÍA"** los recibos que correspondan por los pagos que esta haga en el marco de las becas de **continuidad** otorgadas por el Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior.

8. Atender lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior y demás normativa que tiene que observar en la impartición de estudios de educación media superior; facilitando en todo

momento la labor de supervisión que **"LA SECRETARÍA"** haga para constatar lo anterior.

9. Llevar a cabo las acciones de prevención y corrección necesarias para que los beneficiarios del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior no se vean afectados en sus estudios o en la calidad de los mismos, debiendo notificar de inmediato a **"LA SECRETARÍA"** cualquier situación que ponga en riesgo lo anterior.

10. Garantizar el acceso a las Instalaciones de la escuela a los alumnos becarios para poder recibir sus clases, por lo que se obliga a no impedir bajo ninguna circunstancia dicho acceso, dentro del ciclo escolar que abarca el presente convenio, bajo pena de que **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"** asumirá el 100% del pago de la beca para cada alumno.

11. Informar a **"LA SECRETARÍA"** sobre cualquier eventualidad que, en torno a los becarios o para el adecuado cumplimiento del seguimiento del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior, deba conocer.

12. Gestionar ante asociaciones, sociedad civil o cualquier otro sector público o privado, los recursos que llegara a necesitar para no afectar a los beneficiaros, esto sin menoscabo del patrimonio de los becarios.

QUINTA.- La beca incluirá el costo total de un alumno en un semestre/grado escolar y los conceptos a cubrir serán los siguientes:

- Reinscripción a la Institución por el semestre;
- Colegiatura;
- Expedición de Constancias;
- Generación de un historial de calificaciones;
- Expedición de una Credencial de alumno; y
- Certificación al término del programa de estudios.

SEXTA.- Los trabajadores que empleen cada una de **"LAS PARTES"** para la concreción de los compromisos contraídos por cada una de ellas mediante el presente Convenio, mantendrán su relación laboral única y exclusivamente con aquella que lo contrató o empleó, por lo que no se crearán nuevos vínculos laborales con la otra ni será obligada solidaria para el caso de que se de alguna reclamación de índole laboral o civil.

SÉPTIMA.- "EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER", se hará responsable de todas aquellas acciones y omisiones que causen algún daño en el seguimiento del Programa Estatal de Becas de Educación Media Superior o a los beneficiarios de los efectos del mismo que decidan ejercer su beca en **"EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER"**, comprometiéndose a reparar el daño de su acción u omisión que causen, sacando en paz a **"LA SECRETARÍA"** sobre cualquier reclamo al respecto.

OCTAVA.-La vigencia del presente Convenio comenzará a partir de la firma del presente Acuerdo y concluirá con el ciclo escolar de bachillerato 2015-A.

NOVENA.-En caso de discrepancia en la interpretación y aplicación del presente Convenio, las partes acuerdan que lo resolverán en amigable composición. Asimismo, para lo no previsto en el presente Convenio o modificaciones al mismo a las partes acordarán por escrito lo conducente.

En caso de que las partes no diriman sus diferencias y sea necesario acudir a los órganos jurisdiccionales para su solución, acuerdan sujetarse a la competencia de los tribunales de la Zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en virtud de su domicilio presente o futuro.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal del presente Convenio, lo suscriben por cuadruplicado en la Cuidad de Guadalajara, Jalisco a **los 14 días del mes de mayo de dos mil quince.**

POR "**LA SECRETARÍA**"

L.E.P. Francisco de Jesús Ayón López
Secretario de Educación

Mtra. Vanessa Isabel Rivas Díaz de Sandi
Encargada de la Coordinación de Administración

Mtro. Edgar Eloy Torres Orozco
Coordinador de Educación Media Superior

POR "**EL INSTITUTO UNIVERSIDAD UNIVER**"

C. Juan Galindo Valadez
Apoderado Legal de Univer

Lic. Pedro Ernesto Gómez Limón y González
Rector de la Universidad Univer